

Radicación	05001 31 03 022 2020 00043 00
Clase de proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	SERVIUNIDAS S.A.S y Paula Andrea Rodríguez Mesías
Auto de sustanciación Nro.	007
Asunto	Reconoce personería jurídica - Requiere constancia de notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Aporta el extremo demandante, las constancias de citación para notificación personal, dirigidas al extremo pasivo, en las cuales se evidencia la entrega efectiva el 02 de diciembre del año que pasó.

Ahora, toda vez que la contestación presentada por los demandados se radicó el 09 de ese mismo mes y año, es dable afirmar que fue presentada en término y que aquellos se entienden notificados de manera personal. Igualmente, se adjuntó poder conferido por la representante legal de la sociedad ejecutada y que es la otra persona natural demandada, por lo que se le reconoce personería jurídica al Dr. Sergio Alberto González Rivillas portador de la T.P Nro. 132.944 del C.S.J para que represente los intereses de SERVIUNIDAS S.A.S y Paula Andrea Rodríguez Mesías en los términos del poder conferido.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, se corre traslado a la parte activa, por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por el apoderado de los ejecutados, pero toda vez que se evidencia que en memorial radicado el 12 de enero hogaño, la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A se manifestó frente a los medios exceptivos aun cuando no se había corrido el respectivo traslado para ello, se encuentra oportuno, instarla para que en el término

referido, manifieste si se ratifica en el escrito presentado, o en su defecto, realice las adiciones que considere pertinentes.

Por último, en providencia aparte se resolverá lo pertinente a la solicitud de terminación del proceso en lo que respecta a BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 19/01/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 01 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145f8991921486d7d0cde208440603be3a6db8de6202b70b65bbf60eb508725d**

Documento generado en 18/01/2021 09:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>